

FECHA	22	03	2018
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2018
- EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS GEOGRÁFICAS -

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Por su parte, el Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación y lo cual se manifiesta en los compromisos para el periodo 2014 - 2018 del actual Plan Nacional de Desarrollo.

En ese contexto se viene construyendo la "Visión Amazonía", como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Found (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la "Visión Amazonía": Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación.

El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles. **El Pilar 3 –Agroambiental:** atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.

El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café

Durante el año 2017 se adelantó un proceso de conceptualización, diseño y primera etapa de desarrollo del “Módulo del SIAT-AC para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos locales de conservación del Bosque – MOSCAL” funcionando bajo la plataforma del SIAT-AC.

1.2. Justificación Técnica:

El Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de conservación de los bosques suscritos con asociaciones campesinas con presencia en las zonas de media y baja intervención, y por ende, en la franja de cambio activo de la frontera agropecuaria, se hace con los indicadores desarrollados como parte del MoSCAL, para generar la línea base de dichos indicadores, incluidos los referentes a las superficies de bosques en cada finca, es necesario conformar un equipo técnico de profesionales.

Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contar con un profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Catastral y Geodesia, telecomunicaciones o telemática con tres (3) años de experiencia profesional, con estudios de posgrado en desarrollo de software, arquitectura de software, tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas de información geográfica, teledetección o en geomática o su equivalente en experiencia profesional, es decir, a cambio del posgrado se debe certificar un (1) año de experiencia en configuración y/o gestión y/o manejo de bases de datos geográficas adicional a los tres (3) años de experiencia profesional del requisito mínimo.

1.3. Justificación para la invitación a presentar expresiones de interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación a presentar expresiones de interés, con el fin de que las personas interesadas se presenten y expresen su interés a participar.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y circulará en la red profesional

LinkedIn para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos; El Coordinador del proyecto con el apoyo de la Unidad de Apoyo II- Jurídica, se encargará de preseleccionar los postulantes en una lista que será de mínimo 3 y máximo 6 candidatos, conforme a los antecedentes académicos y de experiencia requeridos.

Una vez se cuente con la preselección, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para apoyar la administración y actualización de la base de datos corporativa del Laboratorio SIGySR con énfasis en la validación y puesta en marcha del Sistema de Información para el Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque - MoSCAL.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Elaborar y acordar un plan de trabajo con el director del proyecto; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del contrato.

Actividad 2: Apoyar la administración (gestión, mantenimiento y actualización) de la base de datos corporativa ya implementada en una primera fase y validar el esquema de datos desarrollado para el Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque – MoSCAL al interior de la base de datos corporativa.

Actividad 3: Estructurar, gestionar y modelar los datos del proyecto que ingresen a la base de datos.

Actividad 4: Realizar las réplicas, versiones y demás mecanismos que se requieran para la base de datos del proyecto

Actividad 5: Generar propuestas de almacenamiento, integración y comunicación de la información generada en laboratorio SIGySR.

Actividad 6: Apoyo a la construcción y gestión de un sitio web de Open Data para el Instituto SINCHI, para el libre acceso y descarga de información geográfica.

Actividad 7: Apoyar a la consultoría que se contrate para la segunda fase de la base de datos corporativa y para potencializar el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia colombiana SIAT-AC con todas las tareas, acordadas con el supervisor del contrato, en lo referente a la administración e ingreso de información estandarizada a la base de datos corporativa.

Actividad 8: Realizar la automatización del cálculo de indicadores, a través de la Base de datos corporativa, que se utilizan para realizar el seguimiento a los acuerdos de conservación del bosque que el Instituto SINCHI implemente.

Actividad 9: Realizar todas las tareas de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de la base de datos corporativa del laboratorio SIGySR.

Actividad 10: Apoyar todas las tareas de migración de información temática a la base de datos corporativa y publicación de servicios de datos georreferenciados.

Actividad 11: Asistir a todas las reuniones programadas y realizar las distintas presentaciones que se soliciten por parte del supervisor del contrato y el coordinador general del proyecto.

Actividad 12: Hacer una presentación en powerpoint y un informe ejecutivo con los resultados obtenidos del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Subdirección Científica y Tecnológica del SINCHI

Actividad 13: Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del SINCHI.

Actividad 14: Garantizar que se realicen las copias de seguridad de la información del proyecto de acuerdo al estándar del laboratorio SIGySR.

Actividad 15: Responder oportunamente a las solicitudes realizadas por el coordinador temático contratado para el proyecto y realizar la entrega de los informes y productos conforme a lo planeado en el Plan de Trabajo Anual - PTA del proyecto.

Actividad 16: Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes mensuales:

Informe 1. El cual debe contener: i) Plan de trabajo aprobado; ii) Informe de actividades e; iii) Informe de diagnóstico, validación, gestión y actualización de la base de datos corporativa del Laboratorio SIGySR y de la validación del esquema para el Sistema de Información que contiene el Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque – MoSCAL

Informes 2 a 11. Cada uno de los cuales debe contener: i) Informe de actividades realizadas en el periodo; ii) Soportes de ingreso de información a la base de datos corporativa de acuerdo al estándar del laboratorio SIGySR; iii) presentaciones e informes periódicos solicitados por el supervisor del contrato y el coordinador general del proyecto y; iv) soportes del apoyo a la consultoría para la segunda fase de la base de datos corporativa del Laboratorio SIGySR y para potencializar el SIAT-AC e; v) Informe de la gestión, estructuración, modelación de datos, automatización de procesos para el cálculo de los indicadores para el seguimiento de los acuerdos de conservación del bosque y mantenimientos y actualizaciones a la base datos y publicación de servicios conforme a lo planeado con el supervisor del contrato en el plan de trabajo.

Informe 12. El cual debe contener: i) Informe de actividades realizadas en el periodo; ii) Informe final de resultados del esquema de base de datos que contiene el Sistema de información para el MoSCAL completamente integrado con la base de datos corporativa del laboratorio SIGySR.; iii) informe con el apoyo generado al documento para la planeación del seguimiento a los acuerdos mediante el sistema de información que contiene el MoSCAL en una siguiente fase; iv) Presentación en powerpoint y el informe ejecutivo con los resultados obtenidos del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Subdirección Científica y Tecnológica del SINCHI; v) Informe final de la gestión, estructuración, modelación de datos, automatización de procesos para el cálculo de los indicadores para el seguimiento a los acuerdos de conservación del bosque y mantenimientos y actualizaciones a la base datos corporativa y publicación de servicios; vi) todos los archivos en formato original de los desarrollos, programas, información, scripts, protocolos documentados, diccionarios de datos y aplicaciones generadas durante el contrato organizadas de acuerdo al estándar del laboratorio SIGySR.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor total del contrato será por **SETENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$72.007.574)**. El valor del contrato se encuentra exento de todo impuesto tasa o contribución.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en doce (12) pagos de la siguiente manera: Once (11) pagos por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** y un (1) pago por el valor de **SEIS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.007.574.)** contra entrega de cada uno de los informes mensuales pactados. El valor del contrato incluye se encuentra exento de todo impuesto tasa o contribución.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “Subacuerdo VA no. 001 de 2016 celebrado entre el instituto amazónico de investigaciones científicas Sinchi y Patrimonio Natural Programa REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA-Subacuerdo para implementación del pilar 3 agroambiental del programa visión Amazonía. Acuerdos de cero deforestación neta con Asociaciones Campesinas”. Rubro: Profesional Experto en administración de bases de datos geográficas; Actividades/Subactividades: 3.1.1.2

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador del proyecto, **URIEL MURCIA GARCÍA**, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades privadas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Catastral y Geodesia, telecomunicaciones o telemática con estudios de posgrado en desarrollo de software, arquitectura de software, tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas de información geográfica, teledetección, geomática o su equivalente

en experiencia profesional, a cambio del posgrado se debe certificar 1 año de experiencia en configuración y/o gestión y/o manejo de bases de datos geográficas adicional a los tres años de experiencia profesional requerido.

4.1.2 EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de tres años de los cuales un (1) año de experiencia deber ser en administración manejo de bases de datos geográficas.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en administración bases de datos bases de datos geográficas	15 puntos por cada año adicional al requisito mínimo hasta alcanzar un puntaje máximo de 60 puntos	60
Participación en proyectos donde se utilicen los lenguajes sql y/o python	10 puntos por cada proyecto o certificación hasta alcanzar un puntaje máximo de 30 puntos.	30
Prueba técnica	10 puntos	10
TOTAL		100

En caso de que el Comité de Contratación evidencie que el puntaje máximo otorgado a la prueba técnica no incida en el resultado final, podrá prescindir de la misma.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en proyectos en la Amazonía Colombiana
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- c. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- d. Copia de los diplomas de pregrado y posgrado, según sea el caso
- e. Copia de la tarjeta profesional, según sea el caso.
- f. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y

contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinador del proyecto

Aprobado:

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 04 de Abril de 2018 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 10 de Abril de 2018 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No 07 de 2018- EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS GEOGRÁFICAS-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC